



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador. El Salvador. C.A

1248/2014

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día cinco de junio del dos mil catorce.

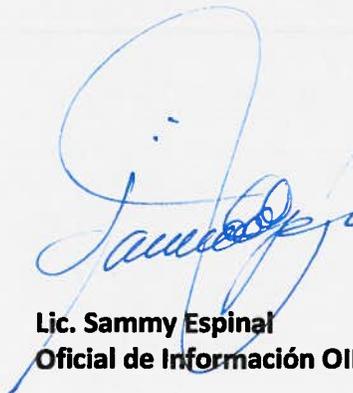
El Suscrito Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N° 1248 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por la señor [REDACTED] del Departamento de [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado: "Cuanto ganó en concepto de horas extras el Director General del ISSS y el Subdirector General en los años 2012 Y 2013."; hace las siguientes **Valoraciones:**

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de Recursos Humanos del ISSS, fin que facilitara el acceso a la información solicitada, habiéndose recibido notificación donde se informa que de acuerdo al sistema de información de Recursos Humanos, a dichos funcionarios no se les ha cancelado durante ese período en concepto de tiempo extraordinario, ningún monto.

Que la información solicitada es de carácter pública, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Confírmese la Inexistencia: de la información de cuanto ganó en concepto de pago de horas extras la Dirección General y Subdirección General en los años 2012 y 2013.

Notifíquese, al Sr. [REDACTED], lo dispuesto en esta resolución.



Lic. Sammy Espinal
Oficial de Información OIR/ISSS